MEMORIA JUSTIFICATIVA

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE NOTICIAS Y/O REPORTAJES PARA LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN MADRID

NÚM. DE SOLICITUD DE PEDIDO: 10027053

1. Objeto del Contrato.

El presente expediente trata de regular la prestación del servicio de grabación y edición de noticias y/o reportajes para la Delegación de CSRTV, S.A. en Madrid, actualizándolo a las necesidades técnicas requeridas por los SS.II. para la realización de sus programas informativos.

2. Justificación de la necesidad.

Canal Sur Radio y Televisión, S.A. tiene una Delegación en Madrid desde la que envía para su emisión crónicas informativas de cierta relevancia precisamente por su ubicación.

Esta Delegación no dispone de personal técnico ni equipamiento que le permita la grabación y edición de los trabajos que tiene encomendados, por lo que resulta necesaria la contratación de los equipos para llevar a cabo su labor.

3. Especificaciones técnicas de la prestación.

A continuación se detallan las necesidades habituales de consumo de los servicios por Canal Sur Radio y Televisión S.A, sin que los mismos tengan la consideración de limitativos, son los siguientes:

- Tres equipos técnicos de ENG por un tiempo de 10 horas de lunes a viernes excluidos festivos. Cada uno de estos equipos deberá estar operado por un cámara/montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

- Un equipo técnico de ENG por un tiempo de 10 horas durante sábados, domingos y festivos. El equipo deberá estar operado por un cámara/montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

- Un equipo técnico de Edición por un tiempo de 9 horas de lunes a viernes no festivos. El equipo deberá estar operado por un montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

CSRTV podrá solicitar por escrito a la E.A., la prestación de servicios de equipos adicionales de ENG y montaje de vídeo además de los anteriormente señalados, con la misma composición y equipamiento técnico.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	11/02/2019 10:44:58	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4830RKVIPYZRVnn5kCgeL55T8r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4780124FRKFhnhoV+GgMmPENmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.

Para la contratación de este servicio concreto, CSRTV pretende tramitar su adjudicación conforme a lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Por su cuantía, procede tramitarse según el procedimiento abierto, estando sujeto a regulación armonizada y no tiene carácter de urgencia.

5. Criterios de solvencia

- Solvencia técnica y/o profesional: Al tratarse de un servicio en el que el componente material es uno de los principales aspectos integrantes del contrato, se requerirá que las empresas acrediten disponer de un mínimo de elementos necesarios para la prestación del servicio que a continuación se relacionan, detallados en el punto 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Equipo Técnico para ENG:

El equipamiento mínimo de cada Equipo ENG, estará compuesto por:

- 1 (un) Camcorder Broadcast con formato de grabación digital en formato P2 compatible con el equipo de Edición.

- Equipo Técnico para Edición:

La dotación técnica mínima requerida para Edición es la relacionada a continuación:

- Sistema o sistemas de captura de señales en directo vía SDI. con las siguientes prestaciones:

- 2 (dos) monitores de vídeo y cascos para seguir señales en directo y visionado.

- 1 (un) Magnetoscopio DVC-PRO 25 de estudio para grabación y reproducción.

- 2 (dos) estaciones de trabajo para la edición de noticias.

- 2 (dos) ordenadores portátiles con software de edición avanzada para su uso en desplazamientos.

- Otro Equipamiento:

- Unidad de Transmisión 4G (Mochila) y Equipo de recepción de señales en Canal Sur Radio y Televisión S.A.:

- La Empresa Adjudicataria aportará los soportes de grabación (Tarjetas P2) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio, y deberá disponer como mínimo de un Disco Duro portátil (SATA con capacidad mínima de 2000 GB /// 7200 RPM. FIRMWARE: CC4B) para el almacenamiento del material.

- Al tratarse el objeto del contrato de una prestación de servicios para la cobertura de noticias y reportajes, que por su propia naturaleza necesita una rápida reacción para llegar al sitio donde se producen y poder asegurar la grabación, edición y envío a los programas informativos correspondientes a tiempo para su emisión, es necesario que los equipos estén a una distancia razonable que permita cubrir la totalidad de la zona a la que preferentemente se da servicio con la inmediatez indispensable. Por ello, la empresa adjudicataria queda obligada a disponer al menos de una sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Madrid

Esta sede o delegación deberá estar dotada de los siguientes medios de comunicación abiertos y atendidos las 24 horas del día todos los días del año: teléfono, fax, teléfonos móviles y e-mail, a los que CSRTV solicitará los servicios objeto del contrato. Los números y direcciones

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	11/02/2019 10:44:58	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4830RKVIPYZRVnn5kCgeL55T8r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4780124FRKFhnhoV+GgMmPENmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondientes los facilitará por escrito la empresa adjudicataria antes de comenzar la prestación del servicio

- La empresa adjudicataria dispondrá de un automóvil para el desplazamiento de los equipos ENG. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor. Asimismo, no deberá tener una antigüedad superior a 7 años desde su primera fecha de matriculación. El vehículo será conducido por personal de la Empresa Adjudicataria legalmente habilitado para ello.

Todos los gastos de mantenimiento y uso de cada vehículo serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

CSRTV en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

Se habrá de aportar una declaración del empresario y documentación justificativa de poseer dichos elementos materiales.

Al mismo tiempo se acreditará la experiencia en trabajos de la misma naturaleza de los tres años inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta.

Se habrá de aportar una declaración del empresario y documentación justificativa de poseer dichos elementos materiales.

Se acreditará la experiencia en trabajos de la misma naturaleza de los tres años inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta.

- Solvencia económica: La empresa adjudicataria está obligada a mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 € y una franquicia máxima de 1.000 € que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas de las que deba responder civilmente.

6. Órgano de contratación

El órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

7. Valor estimado

Importe valor estimado: 412.500 €

Importe: 199.650 €

Importe sin IVA: 165.000 €

El importe del valor estimado incluye el 50% del importe anual, cantidad máxima en que se podrá modificar el contrato en caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	11/02/2019 10:44:58	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4830RKVIPYZRVnn5kCgeL55T8r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4780124FRKFhnhoV+GgMmPENmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

Importe IVA excluido: 165.000 € (Ciento sesenta y cinco mil euros)

Aplicación Presupuestaria: O2DPA0004020

Denominación: Asistencia técnica Madrid. Mar19-Feb20

9. Plazo de ejecución.

Un (1) año, desde el 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, prorrogable un año más.

10. Lugar de ejecución.

Habitualmente en la Comunidad Autónoma de Madrid, pudiendo necesitarse algún servicio en el ámbito nacional y excepcionalmente en el internacional.

11. Responsable del contrato.

El responsable de Producción de los Servicios Informativos.

12. Plazo de garantía.

Por la naturaleza de la prestación, no procede.

13. Garantía definitiva exigida para contratar.

No se contempla.

14. Forma de pago.

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el número de cada tipo de servicio, la tarifa unitaria aplicada y su total. El pago se realizará por transferencia bancaria a los 60 días del mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios prestados.

15. Criterios de adjudicación

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	11/02/2019 10:44:58	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4830RKVIPYZRVnn5kCgeL55T8r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4780124FRKFhnhoV+GgMmPENmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Precio de los servicios, que **se valorará de 0 a 100 puntos.**

SERVICIOS	Puntos
• Equipo ENG	75
• Equipo Edición	15
• Jornada Adicional ENG	6
• Jornada Adicional Edición	1
• Hora Adicional ENG	2
• Hora Adicional Edición	1

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica.

La adjudicación del contrato se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

El número total de servicios a realizar, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine Canal Sur Radio y Televisión S.A., conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso, la reducción o aumento del número de servicios o incluso la suspensión del servicio podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad a CSRTV, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	11/02/2019 10:44:58	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4830RKVIPYZRVnn5kCgeL55T8r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4780124FRKFhnhoV+GgMmPENmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	